

Aprueba Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Iquique, para la implementación de un proyecto de prevención del consumo de drogas.

Adjunta Convenio y Anexo

DECRETO EXENTO N° 2044

SANTIAGO, 29 DE ABRIL DE 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano creado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que tiene como finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control del consumo indebido de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, debe desarrollar acciones sistemáticas, de largo plazo, integrales, coherentes y concertadas con otras entidades que cumplen funciones vinculadas a la prevención del uso indebido de drogas, la reducción de su demanda y del tráfico ilícito de dichas sustancias y que posibiliten el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

Que, por su parte, la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, en el inciso segundo del artículo 46, dispone que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un Fondo Especial del Ministerio del Interior, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción y que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

Que, mediante Decreto Supremo N° 539, de 18 de mayo de 2006, de Interior, se aprobó el Reglamento sobre Distribución del Fondo Especial del Ministerio del Interior para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción.

Que, mediante Decreto Exento N° 1824, de 12 de mayo de 2008, de Interior, se aprobó un Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Iquique, para la implementación de un proyecto de prevención del consumo de drogas denominado "Toma de terreno, toma de conciencia juvenil para alejarse de contexto de exclusión y de consumo de drogas".

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nec.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC	
DEDUC. DTO	

TJDMTCHPMS...  
DISTRIBUCION:

1. División Jurídica
2. División de Administración y Finanzas
3. CONACE
4. Municipalidad de Iquique (Domicilio: Antibal Pinto N° 50 (Edificio Ex Aduana)), comuna de Iquique
5. Partes

Que, mediante Resolución Exenta N° 558, de 29 de enero de 2009, de la Subsecretaría del Interior, se aprobó la distribución regional del Fondo Especial del Ministerio del Interior para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción, año 2009.

Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7º, inciso segundo, y 15º del citado Reglamento, mediante Resolución Exenta N° 1.817, de 24 de marzo de 2009, de la Subsecretaría del Interior, se aprobó la suscripción directa de convenios de colaboración financiera entre el Ministerio del Interior y las Municipalidades que se indican, dentro de las que se encuentra la Municipalidad de Iquique, que se financiarán con recursos provenientes del Fondo Especial de la Ley 20.000. Ello, con el objeto de dar continuidad a los proyectos de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad, desarrollados por dichas Municipalidades desde el año 2008.

Que, en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias ya citadas, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, en conjunto con la Municipalidad de Iquique, han resuelto dar continuidad al proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados, ya individualizado, requiriendo el perfeccionamiento de dicho acuerdo la dictación del correspondiente acto administrativo que lo sancione, y

**VISTO:** Lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, CONACE, órgano que asesora al Supremo Gobierno en materia de control, prevención y rehabilitación del consumo indebido de drogas; en el artículo 46 de la Ley 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupeficientes y sustancias sicotrópicas; en el Decreto Supremo N° 539, de 18 de mayo de 2006, de Interior, que aprobó el Reglamento sobre Distribución del Fondo Especial del Ministerio del Interior para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Exento N° 1824, de 12 de mayo de 2008, de Interior; en la Resolución Exenta N° 558, de 29 de enero de 2009, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N° 1.817, de 24 de marzo de 2009, de la Subsecretaría del Interior; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, de Interior, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006; en la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y lo prevenido en el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 22 de Enero de 2001,

## D E C R E T O

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébase el Convenio de Colaboración Financiera, celebrado con fecha 14 de abril de 2009, entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Iquique, en virtud del cual esta Secretaría de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, CONACE, entrega su colaboración financiera a la citada institución para la implementación de un proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados.

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la ejecución del Convenio de Colaboración a que se refiere el artículo anterior, ascenderá a la cantidad de \$9.829.536.-, monto que el Ministerio del Interior entregará a la Municipalidad de Iquique, dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en la cláusula sexta del aludido Convenio.

La suma antes indicada, se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-04-24-03-003 "Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.



**ARTICULO TERCERO:** Las cláusulas del Convenio que se aprueba por el presente Decreto Exento, son del tenor siguiente:

**PRIMERO:** El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

**SEGUNDO:** Por su parte, el artículo 46 de la Ley N° 20.000 establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados en conformidad a esta ley y los dineros en tal situación, ingresarán a un Fondo Especial del Ministerio del Interior, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

En el marco de la implementación del referido Fondo Especial, mediante Resolución Exenta N° 1.817, de 24 de marzo de 2009, de la Subsecretaría del Interior, se aprobó la suscripción directa de Convenios de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y las Municipalidades que en ella se indican, dentro de las que se encuentra la Ilustre Municipalidad de Iquique. Ello, con el objeto de dar continuidad a los proyectos de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad, desarrollados por dichas Municipalidades desde el año 2008.

**TERCERO:** En el contexto de las disposiciones a que se ha hecho referencia en la cláusula anterior, y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, esta Cartera de Estado con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la Municipalidad, han resuelto dar continuidad al Proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados.

El objetivo general de este proyecto es evitar y/o disminuir el consumo de drogas y alcohol en jóvenes y adolescentes de los sectores focalizados por el Programa "CONACE Previene en la comuna".

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son los siguientes:

- 1.- Aumentar la percepción de riesgo asociado al consumo y tráfico de drogas en los jóvenes y adolescentes de grupos intervenidos.
- 2.- Incrementar los niveles de aplicación de programas implementados por CONACE en el territorio focalizado.
- 3.- Implementar estrategias de prevención para intervenir en, a lo menos, dos factores de riesgo de consumo de drogas a nivel individual o grupal y comunitario.
- 4.- Visibilizar los principales resultados de la intervención a nivel local y comunal.

**CUARTO:** En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, colaborará financieramente con la Municipalidad para la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados.

**QUINTO:** La Municipalidad acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del proyecto antes señalado, debiendo ajustar su ejecución a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el Anexo de este instrumento, denominado "Formulario de Presentación de Proyectos, año 2009".

El referido anexo podrá ser modificado, previa solicitud escrita y debidamente fundamentada de la Municipalidad.



Dicha solicitud deberá ser presentada en la Oficina Regional de CONACE correspondiente a la comuna en la que se ejecuta el proyecto.

La referida solicitud deberá ser autorizada por escrito por la Secretaría Ejecutiva de CONACE, si lo estima pertinente para la acertada ejecución del proyecto.

Con todo, estas modificaciones no podrán afectar la focalización del proyecto así como tampoco sus objetivos generales y específicos.

El proyecto se ejecutará desde el 4 de mayo de 2009, sin perjuicio de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio, y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Se deja expresa constancia que los gastos y documentos sustentatorios de los mismos (facturas, boletas, etc.) solamente podrán emitirse desde que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, y se haya dado inicio a la ejecución del proyecto.

**SEXTO:** El monto que deberá entregar el Ministerio a la Municipalidad, ascenderá a la cantidad única y total de **\$9.829.536.-** incluidos los impuestos que pudieren corresponder, la que será entregada por el Ministerio en dos cuotas, la primera correspondiente al 60% del monto antes indicado, dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

La segunda cuota, por un monto equivalente al 40 % del monto total indicado, será entregada una vez aprobado por el Ministerio, con la asesoría técnica del CONACE, el Informe Técnico de Avance de Ejecución del Proyecto, el que deberá ser presentado dentro del plazo de cuatro meses desde el inicio de la ejecución del proyecto materia de este Convenio; y siempre que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de gastos correspondiente.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se obliga a entregar por escrito al Ministerio, dentro de los cuatro meses contados desde el inicio de la ejecución del proyecto materia de este Convenio, un Informe Técnico de Avance de Ejecución, el que deberá contener una evaluación de la implementación del referido proyecto. Dentro de los diez días siguientes al término de la ejecución del proyecto, deberá entregar por escrito un "Informe Técnico Final de Ejecución", de conformidad al cronograma de ejecución del proyecto que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento.

La rendición documentada de gastos, correspondiente a la totalidad de los recursos entregados deberá ser entregada, a más tardar, el día 18 de diciembre de 2009, sin perjuicio de las rendiciones documentadas mensuales que la Municipalidad deberá entregar al Ministerio, a través de CONACE.

**OCTAVO:** Déjase expresamente establecido que si la Municipalidad, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto referido en la Cláusula Tercera de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido el pago de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto encomendado.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente instrumento en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del proyecto realizado.

**NOVENO:** La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del proyecto referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

Al término de cada proyecto, los bienes que se adquieran para la ejecución del proyecto respectivo, y que sean financiados con los recursos aportados por el Ministerio en virtud del presente Convenio de Colaboración Financiera, ingresarán al patrimonio de la Municipalidad y deberán ser destinados al cumplimiento de sus fines propios.

**DÉCIMO:** Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

Con todo, el equipo de profesionales y técnicos que se desempeñe en la ejecución del proyecto, deberá cumplir con las condiciones y perfiles definidos por la Secretaría Ejecutiva del CONACE.

**UNDÉCIMO:** La ejecución de cada proyecto será objeto de supervisión, asesoría técnica y evaluación periódica a cargo del Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.

**DUODÉCIMO:** La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada, de manera mensual, de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

**DECIMOTERCERO:** Las partes declaran que para los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DECIMOCUARTO:** Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario de Presentación de Proyectos, año 2009"

**DECIMOQUINTO:** La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1.435, del Ministerio del Interior, de 11 de diciembre de 2008.

La representación con que comparece doña Myrta Dubost Jiménez por la I. Municipalidad de Iquique, consta de su designación como Alcaldesa dispuesta por el Decreto Alcaldicio N° 291, de fecha 9 de diciembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**DECIMOSEXTO:** El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Firman: Myrta Dubost Jiménez. Alcaldesa. Municipalidad de Iquique. Patricio Rosende Lynch. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior.

**ARTICULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este Ministerio a la Municipalidad de Iquique, en virtud de lo acordado entre los contratantes en el Convenio que se aprueba por el presente Decreto Exento, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**



**EDUARDO PÉREZ YOMA**  
Ministro del Interior

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.  
Saluda atte. a Ud.

*Isabelle*

**PATRICIO ROSENDE LYNCH**  
Subsecretario del Interior



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
CONACE

JAA/DAG

## CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS

En Santiago de Chile, a 14 de abril de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Iquique, en adelante la Municipalidad, RUT N° 69.010.300-1, representada por su Alcaldesa doña Myrta Dubost Jiménez, ambas con domicilio en Anibal Pinto N° 50 (Edificio Ex Aduana), comuna de Iquique, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacentes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

**SEGUNDO:** Por su parte, el artículo 46 de la Ley N° 20.000 establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados en conformidad a esta ley y los dineros en tal situación, ingresarán a un Fondo Especial del Ministerio del Interior, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

En el marco de la implementación del referido Fondo Especial, mediante Resolución Exenta N° 1.817, de 24 de marzo de 2009, de la Subsecretaría del Interior, se aprobó la suscripción directa de Convenios de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y las Municipalidades que en ella se indican, dentro de las que se encuentra la Ilustre Municipalidad de Iquique. Ello, con el objeto de dar continuidad a los proyectos de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad, desarrollados por dichas Municipalidades desde el año 2008.

4

**TERCERO:** En el contexto de las disposiciones a que se ha hecho referencia en la cláusula anterior, y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior; esta Cartera de Estado con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la Municipalidad, han resuelto dar continuidad al Proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados.

El objetivo general de este proyecto es evitar y/o disminuir el consumo de drogas y alcohol en jóvenes y adolescentes de los sectores focalizados por el Programa "CONACE Previene en la comuna".

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son los siguientes:

1. Aumentar la percepción de riesgo asociado al consumo y tráfico de drogas en los jóvenes y adolescentes de grupos intervenidos.
2. Incrementar los niveles de aplicación de programas implementados por CONACE en el territorio focalizado.
3. Implementar estrategias de prevención para intervenir en, a lo menos, dos factores de riesgo de consumo de drogas a nivel individual o grupal y comunitario.
4. Visibilizar los principales resultados de la intervención a nivel local y comunal.

**CUARTO:** En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, colaborará financieramente con la Municipalidad para la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados.

**QUINTO:** La Municipalidad acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del proyecto antes señalado, debiendo ajustar su ejecución a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el Anexo de este instrumento, denominado "Formulario de Presentación de Proyectos, año 2009".

El referido anexo podrá ser modificado, previa solicitud escrita y debidamente fundamentada de la Municipalidad.

Dicha solicitud deberá ser presentada en la Oficina Regional de CONACE correspondiente a la comuna en la que se ejecuta el proyecto.

La referida solicitud deberá ser autorizada por escrito por la Secretaría Ejecutiva de CONACE, si lo estima pertinente para la acertada ejecución del proyecto.

Con todo, estas modificaciones no podrán afectar la focalización del proyecto así como tampoco sus objetivos generales y específicos.

El proyecto se ejecutará desde el 4 de mayo de 2009, sin perjuicio de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio, y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Se deja expresa constancia que los gastos y documentos sustentatorios de los mismos (facturas, boletas, etc.) solamente podrán emitirse desde que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, y se haya dado inicio a la ejecución del proyecto.

**SEXTO:** El monto que deberá entregar el Ministerio a la Municipalidad, ascenderá a la cantidad única y total de **\$9.829.536.-** incluidos los impuestos que pudieren corresponder, la que será entregada por el Ministerio en dos cuotas, la primera correspondiente al 60% del monto antes indicado, dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

La segunda cuota, por un monto equivalente al 40 % del monto total indicado, será entregada una vez aprobado por el Ministerio, con la asesoría técnica del CONACE, el Informe Técnico de Avance de Ejecución del Proyecto, el que deberá ser presentado dentro del plazo de cuatro meses desde el inicio de la ejecución del proyecto materia de este Convenio; y siempre que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de gastos correspondiente.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se obliga a entregar por escrito al Ministerio, dentro de los cuatro meses contados desde el inicio de la ejecución del proyecto materia de este Convenio, un Informe Técnico de Avance de Ejecución, el que deberá contener una evaluación de la implementación del referido proyecto. Dentro de los diez días siguientes al término de la ejecución del proyecto, deberá entregar por escrito un "Informe Técnico Final de Ejecución", de conformidad al cronograma de ejecución del proyecto que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento.

La rendición documentada de gastos, correspondiente a la totalidad de los recursos entregados deberá ser entregada, a más tardar, el día 18 de diciembre de 2009, sin perjuicio de las rendiciones documentadas mensuales que la Municipalidad deberá entregar al Ministerio, a través de CONACE.

**OCTAVO:** Déjase expresamente establecido que si la Municipalidad, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto referido en la Cláusula Tercera de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido el pago de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto encomendado.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente instrumento en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del proyecto realizado.



**NOVENO:** La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del proyecto referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

Al término de cada proyecto, los bienes que se adquieran para la ejecución del proyecto respectivo, y que sean financiados con los recursos aportados por el Ministerio en virtud del presente Convenio de Colaboración Financiera, ingresarán al patrimonio de la Municipalidad y deberán ser destinados al cumplimiento de sus fines propios.

**DÉCIMO:** Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

Con todo, el equipo de profesionales y técnicos que se desempeñe en la ejecución del proyecto, deberá cumplir con las condiciones y perfiles definidos por la Secretaría Ejecutiva del CONACE.

**UNDÉCIMO:** La ejecución de cada proyecto será objeto de supervisión, asesoría técnica y evaluación periódica a cargo del Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.

**DUODÉCIMO:** La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada, de manera mensual, de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

**DECIMOTERCERO:** Las partes declaran que para los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DECIMOCUARTO:** Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario de Presentación de Proyectos, año 2009"

**DECIMOQUINTO:** La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1.435, del Ministerio del Interior, de 11 de diciembre de 2008.

La representación con que comparece doña **Myrta Dubost Jiménez** por la I. Municipalidad de **Iquique**, consta de su designación como Alcaldesa dispuesta por el Decreto Alcaldicio N° 291, de fecha 9 de diciembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los

documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**DECIMOSEXTO:** El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

  
  
**MYRTA DUBOST JIMÉNEZ**  
**ALCALDESA**  
**MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE**

  
  
**PATRICIO ROSENDE LYNCH**  
**SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**

*A*



**PROYECTOS DE PREVENCIÓN SELECTIVA CON  
JÓVENES DE SECTORES VULNERABLES  
FOCALIZADOS**

**FONDO ESPECIAL 2008 CONTINUIDAD.**

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN  
DE PROYECTOS AÑO 2009**

**FORMATO PRESENTACIÓN INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES**  
(Para todo tipo de proyectos con excepción proyectos comunitarios)

**FORMULARIO PRESENTACIÓN PROYECTOS FORMATO B**  
2009

**1. NOMBRE PROYECTO**

Toma de terreno, toma de conciencia juvenil para alejarse de contexto de exclusión y de consumo de drogas

**2. CÓDIGO CONACE (Uso Exclusivo de CONACE)**

--

**3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO**

Iquique	Toma Laguna Verde

**4. IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN**

	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
	69.010.300-1
	AV. ARTURO PRAT S/N EDIFICIO DE LA EX ADUANA
	(57) 514646
	msgarate@municipioiquique.com
	69.010.300-1

**5. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL**

	MYRTA DUBOST JIMENEZ
	4.793.741-8
	AVDA. ARTURO PRAT S/N, EDIFICIO DE LA EX ADUANA
	(57) 514602

<b>E-MAIL</b>	protocolo@iqqimi.cl
---------------	---------------------

**6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	Banco BCI
<b>N° DE CUENTA CORRIENTE</b>	81064888

**7. EQUIPO EJECUTOR**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO O FUNCIÓN</b>
Aníbal Valenzuela Sepúlveda	Coordinador Conace Previene Iquique
Ana Hernández Tielle	Profesional de apoyo (jornada completa)
Horacio González	Técnico de apoyo (media jornada)

**8. IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS. (Se entiende por tales aquellas que aportan recursos al proyecto).**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)</b>
Junta Vecinal Sant Barbara	Pje. 20 de Enero s/n	S/N	Sede Vecinal
Consultorio Sur	Avda. cerro dragón S/N, esquina playa el agulla	057-450226	R.R.H.H.
Centro Elena Caffarena	Ramirez	057-412726	R.R.H.H.
P.I.E.	Las tarkas 2802	057-761572	R.R.H.H.
Comité de vivienda Sector norte	Sector norte, Toma laguna verde	S/N	Sede social

**1. IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES CO- EJECUTORAS. (Se entiende por tales aquellas con las cuales trabajan coordinadamente para el logro de objetivos específicos asociados al proyecto a través de actividades conjuntas de intervención).**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE COORDINACION</b>
Plan comunal d seguridad pública d prevención del delito	Avda. Arturo Prat s/n, Ex -Aduana	057-514588	Área prevención y control

Oficina Seguridad Pública Tarapacá	Avda. Arturo Prat 1099	057-423561	Área prevención y control
Escuela Chipana	Los algarrobos	057-544738	Aplicación de talleres
Escuela España	El monte S/N	057-544855	Aplicación de talleres

**10. IDENTIFICACION Y JUSTIFICACION DE FACTORES DE RIESGO PARA CADA NIVEL DE INTERVENCION DEL SECTOR FOCALIZADO.** Señalar los factores de riesgo que a su juicio tienen mayor incidencia en el consumo y/o tráfico de drogas y justificar con elementos diagnósticos (cuantitativos y cualitativos) registrados a la fecha.

**NIVEL INDIVIDUAL:**

**1.Deserción escolar:** Debido a que de un universo de 24 jóvenes en edad escolar, 13 jóvenes se encontraban en deserción (2008)

**2.Baja capacidad de resolución de conflicto,** la cual se basa en violencia psicológica y verbal

**3.Antecedentes familiares de consumo:** 29 usuarios (de universo de 35) poseen antecedentes familiares de algún tipo de consumo de drogas legales y/o ilegales

**4.Antecedentes familiares de microtráfico:**14 usuarios (de un universo de 35) con antecedentes familiares de microtráfico

**5. Conductas permisivas hacia sexualidad por parte padres.** Padres manifiestan baja supervisión en el inicio de la actividad sexual y en el uso de métodos anticonceptivos en hijos adolescentes

**6. Baja autonomía en toma de decisiones:** Jóvenes toman decisiones según grupo de pares al que pertenecen

**7. Escaso cumplimiento de norma y límites:** A través de talleres Prevenir en Familia (3 sesiones de normas y límites) se denota una baja capacidad familiar de establecer normas y límites además escaso cumplimientos de éstos

**8. Baja percepción de riesgo:** a partir de encuesta (instrumento diagnóstico de manual Enfócate) sobre consumo de sustancias: - 25% manifiesta que fumar cigarrillos frecuentemente es levemente riesgoso y 12.5% dice no saber

- 6.2% considera que embriagarse con bebidas alcohólicas no presenta ningún riesgo o este es leve y 9.4% dice no saber
- 43.7% manifiesta que probar marihuana no presenta riesgo o que el riesgo es leve y un 9.4% dice que no sabe
- 3.1% no considera riesgoso usar cocaína frecuentemente y 25% no sabe
- 9.3% cree que aspirar inhalables frecuentemente no tiene riesgo o que estos son leves y 21.9% no sabe
- 9.3% piensa que consumir éxtasis no tiene riesgos o que estos son leves y un 31.2% manifiesta no saber

**NIVEL GRUPAL:**

**1. Baja capacidad de resolución de conflicto:** Los conflictos se perciben como oportunidades y espacios para agresión, la cual es principalmente verbal

**2. Escasa tolerancia con grupos de pares:** Debido a la diversidad de grupos y edades, se genera un escaso entendimiento y una negativa a participar con otros

**3. Inexistencia de espacios de esparcimiento y encuentro para jóvenes:** Jóvenes manifiestan interés en participar en actividades recreativas exclusivas para ellos, además de rescatar espacio público, hoy lugar de reunión de consumidores de pasta base.

**4.Baja percepción de riesgo:** a partir de encuesta (instrumento diagnóstico de manual Enfócate) sobre consumo de sustancias: - 25% manifiesta que fumar cigarrillos frecuentemente es levemente riesgoso y 12.5% dice no saber

- 6.2% considera que embriagarse con bebidas alcohólicas no presenta ningún riesgo o este es leve y 9.4% dice no saber
- 43.7% manifiesta que probar marihuana no presenta riesgo o que el riesgo es leve y un 9.4%

- dice que no sabe

- 3.1% no considera riesgoso usar cocaína frecuentemente y 25% no sabe
- 9.3% cree que aspirar inhalables frecuentemente no tiene riesgo o que estos son leves y 21.9%
- 9.3% piensa que consumir éxtasis no tiene riesgos o que estos son leves y un 31.2% dice no saber

**5. Baja capacidad para trabajar en equipo:** a partir de actividades realizadas con jóvenes se muestra una escasa capacidad para coordinar, delegar y realizar funciones

#### **NIVEL COMUNITARIO:**

De acuerdo a encuesta realizada en la comunidad (septiembre 2008), se detectó dentro de los 5 principales factores de riesgo comunitarios una alta presencia de problemáticas relacionadas con drogas y alcohol, estas se refieren a: Consumo de OH y drogas en la calle, fácil accesibilidad para adquirir éstas y presencia de microtráfico (sumando un 43.1%)

**Falta de espacios de recreación y esparcimiento comunitarios:** Cancha acondicionada precariamente para uso recreativo, en la actualidad es un lugar de consumo y acumulación de basura

**11. IDENTIFICACION DE METODOLOGÍAS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INTERVENCION PARA CADA FACTOR DE RIESGO, SEGUN NIVEL.** (Se espera que para cada factor de riesgo a intervenir se identifique y explicite tanto la metodología o las técnicas e instrumentos que se utilizarán, así como la estrategia de trabajo según el foco de la intervención, sea individual, grupal o comunitario).

#### **FACTORES A NIVEL INDIVIDUAL**

- 1. Deserción escolar:** Entrevistas de coordinación con establecimientos educacionales, Trabajo motivacional individual, Estrategias de acompañamiento
- 2. Baja capacidad de resolución de conflicto:** Entrevistas individuales, talleres participativos, donde se promueva la reflexión y construcción de nuevos aprendizajes a partir de la realización de actividades grupales que se reforzaran en la experiencia comunitaria
- 3. Antecedentes familiares de consumo:** Intervenciones y actividades socioeducativas, a través de talleres y actividades motivadoras. Consejería familiar (en domicilio)
- 4. Antecedentes familiares de microtráfico:** Intervenciones y actividades socioeducativa. Consejería familiar
- 5. Conductas permisivas hacia sexualidad por parte padres:** Talleres de padres participativos e informativos. Consejería con profesionales
- 6. Baja autonomía en toma de decisiones:** trabajo grupal participativo e individual
- 7. Escaso cumplimiento de norma y límites:** Consejería familiar, Talleres preventivos familiares
- 8. Baja percepción de riesgo:** Talleres participativos, estrategias de acompañamiento individual. Aplicación de instrumento diagnóstico

#### **FACTORES A NIVEL GRUPAL**

- 1. Baja capacidad de resolución de conflicto:** Entrevistas personales, Talleres participativos y grupos de discusión
- 2. Escasa tolerancia con grupos de pares:** Talleres participativos y grupos de discusión
- 3. Inexistencia de espacios de esparcimiento y encuentro para jóvenes:** actividades motivadoras (deportes, recreación) y estrategias de empoderamiento comunitario, enfocadas a recuperación de espacios públicos
- 4. Baja percepción de riesgo:** Talleres informativos y participativos. Aplicación de instrumento diagnóstico (encuesta enfocate)

**5. Baja capacidad para trabajar en equipo:** Talleres participativos y de discusión. Estrategias de cohesión grupal

**FACTORES A NIVEL COMUNITARIO**

**Alta presencia de problemáticas relacionadas con drogas y alcohol:** Coordinación con redes, estrategias de educación y control con instituciones pertinentes

**Falta de espacios de recreación y esparcimiento comunitarios:** Estrategias de empoderamiento comunitario. Talleres participativos y grupales con agentes comunitarios

**12. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO.** Hacen referencia a la totalidad de adolescentes y jóvenes *vinculados* al proyecto. En cuanto a las características se solicita especificar perfiles socioculturales, socioeconómicos y de consumo.

Tramo 2 (12 a 18)	Varones	8	Jóvenes escolarizados, desertores o con riesgo de deserción que presenten conductas de riesgo y/o se hayan iniciado en el consumo de drogas. Que provengan de familias que manifiesten conductas de riesgo tales como consumo de drogas, microtráfico o tengan algún grado de negligencia parental
	Mujeres	12	
Tramo 3 (19 a 25 años)	Varones	3	Jóvenes que mantengan un consumo esporádico y/o habitual de drogas o dependiente (legales o ilegales), que provengan o estén en familias con características de riesgo asociadas al consumo Con bajo nivel escolar que se encuentren cesantes o sin actividad Madres solteras y/o jefas de hogar
	Mujeres	3	
Tramo 4 (26 a 34 años)	Varones	2	Jóvenes que mantengan conductas de riesgo, con consumo habitual o dependiente (para derivación) de drogas que provengan o estén en familias con características de riesgo asociadas al consumo Jóvenes con bajo nivel de escolaridad que se encuentren cesantes o sin actividad
	Mujeres	0	



### 13. OBJETIVOS

#### 13.1. OBJETIVO GENERAL

Evitar y/o disminuir el consumo de drogas en a lo menos el 50% de los jóvenes y adolescentes vinculado por los proyectos ejecutados el año 2008, en los sectores focalizados por PREVIENE CONACE en I Comuna".<sup>1</sup>

#### 13.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Aumentar la percepción de riesgo asociado al consumo y tráfico de drogas en jóvenes adolescentes de grupos intervenidos.
2. Incrementar los niveles de aplicación de programas implementados por CONACE en el territorio focalizado.
3. Implementar estrategias de prevención para intervenir en a lo menos dos factores de riesgo de consumo de drogas a nivel individual, grupal y comunitario.
4. Visibilizar los principales resultados de la intervención a nivel local y comunal.

#### 14. RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES POR OBJETIVO ESPECÍFICO. MARCO LÓGICO.

(Los porcentajes deben ser convertidos a números totales según el número total de jóvenes vinculados definidos en los proyectos 2008).

OBJETIVO	RESULTADOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION
1	A lo menos el 50% de los jóvenes vinculados a la intervención aumentan su percepción de riesgo respecto al consumo y/o tráfico de drogas.	14 jóvenes aumentan su percepción de riesgo 14 jóvenes desarrollan habilidades de autocuidado	-Encuesta de percepción de riesgo: Enfócate
2	A lo menos en un 50% aumenta la cobertura de los programas de prevención universal de CONACE (Familia, Educación y Jóvenes) que se implementen en el territorio focalizado.	15 Personas participan en talleres de Prevenir en Familia y 5 jóvenes son capacitados como monitor Enfócate	-Listado de asistencia -Material fotográfico
3	(3.1)El 60% de los jóvenes y adolescentes beneficiarios del proyecto participan al menos en un 50% de las actividades programadas para intervenir factores de riesgo a nivel individual o grupal.	(3.1) 17 jóvenes participan en el 50% actividades programadas	-Listado de asistencia -Material Fotográfico

<sup>1</sup> Se entenderá por jóvenes vinculados a aquellos jóvenes consumidores y no consumidores que participan activamente ( a lo menos en un 50% de las actividades programadas) y que asumen un compromiso activo en aquellas actividades derivadas de estrategias de intervención de factores de riesgo y no aquellas de visibilización y difusión masiva en al que la familia y niños también participan.

	(3.2) A lo menos 2 estrategias de prevención son desarrolladas de manera coherente con los factores de riesgo a nivel comunitario identificados	(3.2) Formalización de acuerdos de trabajo coordinado con vecinos del sector e instituciones pertinentes  (3.2) Espacio público es recuperado y usado con fines recreativos	-Material fotográfico -Escritura de coordinación entre vecinos
4	A lo menos dos eventos de visibilización y comunicación de resultados o logros del proyecto son desarrollados a nivel barrial y comunal.	50 personas participan en cada evento de visibilización 2 medios de comunicación cubren cada evento de visibilización	-Material fotográfico -Notas de prensa

### 15. DURACIÓN DEL PROYECTO

<b>DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:</b>	8 meses
--	---------

### 16. ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N°1

Para cada actividad señalar a que objetivo corresponde.

<b>Actividad N°</b>	1.1		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Visitas domiciliarias		
<b>Descripción y metodología de la Actividad.</b>			
Se realizarán visitas domiciliarias con la finalidad de reforzar vínculo existente y generar espacios de conversación más específicas y privadas con jóvenes y sus familias, abordando temáticas relacionadas conductas de riesgo personales y familiares			
<b>LUGAR</b> Espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> En semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> Cuántas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Viviendas de jóvenes	8 meses	diarias	3 Horas

<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>
<b>Gastos Operacionales.</b>
Cuadernos Movilización Colaciones Material informativo

Dupla

	1. 2		
	Talleres socioeducativos		
Talleres socioeducativo que aborden representaciones sociales y problematicen el consumo			
Sede social	2 meses	semanal	2 Horas

Movilización Colaciones Lápices Hojas

Dupla

	1.3		
	Aplicación a jóvenes vinculados encuesta percepción de riesgo		
Al finalizar proyecto se realiza nuevamente encuesta (manual enfócate) para determinar si resultados obtenidos en relación a percepción riesgos de consumo de sustancias se mantiene o disminuye			
Sede social	1 mes	Semanal	3 Horas

Movilización Colaciones Lápices Encuestas

Cámara fotográfica

dupla

Sede social

2.1

Talleres prevenir en familia

Se realizan cuatro sesiones de Prevenir en familia, en sector norte de la toma laguna verde. Al mismo tiempo con padres y apoderados en establecimientos educacionales del sector.

Sede social sector norte  
Escuela Chipana, Escuela  
España

2 meses

Mensual

2 Horas

Lápices  
Hojas  
Colaciones  
Movilización

<b>Entorno</b>
Cámara fotográfica
<b>Recursos Humanos</b>
Dupla Profesional apoyo ámbito prevención familiar
<b>Infraestructura</b>
Comité vivienda sector norte Establecimientos educacionales: Escuela Chipana, Escuela España
<b>Infraestructura</b>
Sede social, Escuelas Chipana y España

<b>Actividad N°</b>	2.2		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Monitores Enfócate		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Jóvenes que vivenciaron sesiones Enfócate (2008) son capacitados como monitores de dicho programa			
<b>LUGAR</b> Espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> En semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> Cuántas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Por definir	Por definir	1 o jornadas de capacitación	8 Horas

<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>
<b>Gastos Operacionales</b>
Movilización Lápices Papeles Colaciones

Cámara Fotográfica

Dupla  
Profesional apoyo ámbito prevención jóvenes

Establecimientos educacionales

Escuela España, Escuela Chipana

3.1.1

Difusión y sensibilización en comunidad educativa con  
equipos directivos

Coordinaciones y reuniones con equipos directivos educacionales pertinentes al sector para difusión y  
sensibilización sobre realidad territorial

Salón de reunión CORMUDES

3

mensual

2 horas

Mobilización  
Colaciones  
Lápices

Dupla
CORMUDESİ



				3.1.2
				Consejerías individuales y familiares
Se realizaran consejerías en domicilios con la finalidad de trabajar factores de riesgo individuales y familiares(según diagnóstico)				
Domicilio de jóvenes	8 meses	diarias	3 Horas	

Movilización Colaciones Lápices				
Dupla				

3.1.3			
Talleres grupales			
Talleres grupales y participativos que favorezcan el aprendizaje de estilos de convivencias relación no violenta con grupo de pares y otros significativos			
Sede social	3 meses	Mensual	2 Horas

Movilización			
Lápices			
Hojas			
colaciones			

Cámara fotográfica			
Dupla			

			3.1.4
Actividades recreativas de autogestión			
Actividades recreativas realizadas o gestionadas por jóvenes, fomentando cohesión e integración grupal			
Sede social u otro	8 meses	Cada 3 meses	2 Horas

Colaciones			
Materiales librería			

Cámara fotográfica			
Dupla			

				3.2.1
				Coordinación con organismos policiales y de fiscalización en materia de tráfico de drogas
Coordinaciones con carabineros para agilizar trabajo en sector relacionado con denuncias además de trabajo educativo e informativo con agentes comunitarios				
Oficina terreno	5 meses	Mes por medio	2 Horas	

movilización				
Cámara fotográfica				
dupla				
Carabineros, OS-7				
Oficina				

				4.1
				Evento de continuación y finalización de proyecto
Evento con comunidad para dar a conocer logros obtenidos con proyecto, además de visibilización de trabajo y avances de equipo				
Psje. 20 de enero	1	2 día	3 horas	

Coctel Movilización				

Cámara fotográfica Equipo de sonido Equipo de proyección Mesas, sillas				
Equipo Previene				
Ilustre Municipalidad de Iquique				



18. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMES

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
Colaciones (jugo y cereal, bebidas familiares)			350.000	350.000
Materiales de oficina			190.000	190.000
Fotocopias			10.000	10.000
Cóctel			250.000	250.000
Teléfono		240.000		
Internet		176.000		
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>				<b>800.000</b>

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
Cámara Fotográfica	1		100.000	100.000
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>				<b>100.000</b>

**RECURSOS HUMANOS**

Profesional de las ciencias sociales	2	45 horas semanales		8.929.536	8.929.536
					8.929.536

**19. CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO**

Se deben anexar el currículum de cada uno de los recursos humanos que participarán en la ejecución del proyecto, sea o no con cargo a CONACE. **(copiar cuadro en caso de existir más de un recurso humano)**

	Ana luisa Hernández Tielle
	30 años
	10.780.142-1
	12 de febrero 2090
	Orientadora familiar (E), mención relaciones humanas
	99000103
	anitaluihernandez@gmail.com



#### **ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO**

- Enseñanza Básica** : Escuela E – 5 Esmeralda, Arica  
1985 - 1992
- Enseñanza Media** : Colegio Italiano Santa Ana, Arica  
1993 - 1996
- Enseñanza Superior** : Pontificia Universidad Católica de Chile, en Santiago,  
Ciclo Básico de Letras  
1997 – 1999

Egresada de la Carrera de Orientación

Familiar, mención relaciones humanas Universidad de Los Lagos, Iquique.

#### **CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL**

##### **Cursos/seminarios**

- ⇒ Participa en “Curso de monitor en prevención en drogas” impartido por CONACE, Noviembre 2006, Iquique
- ⇒ Participa en “Seminario rescatando nuestras raíces” impartido por SERNAM, 2006
- ⇒ Participa en “Taller de Mediación” impartido por Universidad de Los Lagos, Iquique 2006
- ⇒ Participa en “Complejo de Capacitación SIDA-Droga” impartido por CONACE e INJUV Noviembre 2006, Iquique.
- ⇒ Realizando curso de “Educador (a) Comunitario (a) en prevención y abordaje de abuso y dependencia a Alcohol y otras Drogas, de EFAD
- ⇒ Participa en Capacitación “Aspectos de la violencia intrafamiliar, impartido por Centro Elena Caffarena. Junio 2007
- ⇒ Participa en “Capacitación de Participación Ciudadana”. SERNAM, Iquique

- ⇒ Participa en jornada de de capacitación en género: marco teórico y elementos para la intervención impartido por CONACE. Mayo 2008
- ⇒ Participa en la jornada de capacitación denominada intervención con familias en vulnerabilidad, organizado por CONACE, septiembre 2008
- ⇒ Monitora Enfócate, octubre 2008

#### **Experiencia laboral**

**ORGANIZACIÓN** : Hogar de Cristo Centro de Jóvenes Arkataña

**Cargo** : Reemplazo Técnico Social

**Periodo** : Enero 2007-junio 2007

**ORGANIZACIÓN** : Hogar de Cristo Centro de Jóvenes Arkataña

**Cargo** : Acompañante terapéutico

**Periodo** : Octubre 2007 – Septiembre 2008

**ORGANIZACIÓN** : Ilustre Municipalidad de Iquique en convenio especial con CONACE

**Cargo** : Educadora de calle

**Periodo** : Junio 2008 – Octubre 2008

**ORGANIZACIÓN** : Ilustre Municipalidad de Iquique en convenio especial con CONACE

**Cargo** : Coordinadora Proyecto de prevención selectiva

**Periodo** : Noviembre 2008 – a la fecha

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑARA EN EL PROYECTO**

Profesional de apoyo

**CUMPLIMIENTO CON PERFIL REQUERIDO. Justificar la propuesta según la pauta de selección anexa a las orientaciones.**

Profesional (E) del área de las ciencias sociales con experiencia en intervenciones sociocomunitarias con poblaciones con características de vulnerabilidad social en temática de drogas. Conocimientos y experiencia en el área de tratamiento con jóvenes

	Horacio González Casanova
	46 años
	8.864.079-9
	Ernesto Lobos 2271
	Técnico en rehabilitación
	83955395
	horacioasiglo@hotmail.com

#### ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

**Enseñanza Básica** : Escuela Básica A-31, Santiago  
**Enseñanza Media** : Liceo Juan Antonio Ríos A 85 Santiago  
**Enseñanza Superior** : Estudio técnico Universitario, en Santiago,  
Egresado de Técnico en Prevención y Rehabilitación en el  
Consumo de drogas. Universidad Bolivariana

#### CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

##### Cursos/seminarios

- ⇒ Monitor Facilitador CONACE Previene Iquique
- ⇒ Técnicas Grupales en Adolescentes Previene Iquique
- ⇒ Programa Violencia Intrafamiliar y Codependencia, Centro de la mujer Elena Caffarena
- ⇒ Monitor Estudios Bíblicos Centro de Investigación y Comunión Bíblica Santiago

Profesional de apoyo

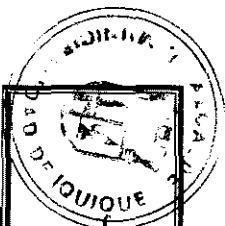
---

**CUMPLIMIENTO CON PERFIL REQUERIDO. Justificar la propuesta según la pauta de selección anexa a las orientaciones.**

Técnico del área de las ciencias sociales con experiencia en intervenciones sociocomunitarias con poblaciones con características de vulnerabilidad social en temática de drogas. Conocimientos y experiencia en el área de tratamiento con jóvenes

**20. PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO**

		800.000	800.000	
		100.000	100.000	
		8.929.536	8.929.536	



*Maria Angelica Vega Pinto*

MARIA ANGELICA VEGA PINTO  
 ALCALDE (S)  
 I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE